ACLARATORIA Nº 01/2018

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 69/2018 "ADQUISICION DE SWITCH Y ACCESS POINT PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en las Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes:

- **Consulta 1:**

  En el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS, ÍTEM 2 ACCESS POINT,** la convocante indica:

  Antenas: 5 Ghz: 4dBi 3x3 MIMO, como mínimo.

  Solicitamos a la convocante acepte soluciones que cuenten con 3 dBi de ganancia en ambas frecuencias (2.4 Ghz y 5 Ghz). Mayor ganancia en antenas no significa mayor cobertura y existen equipos en el mercado que con menor ganancia consiguen mayor cobertura gracias a la potencia y a la multiplexación.

  La ganancia en las antenas sólo limita la participación de oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia y en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas, plazos (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

  Respuesta: La potencia efectiva de la señal depende de valores como la potencia de transmisión, la perdida en el cable y la ganancia de la antena. Con este requerimiento se busca garantizar una solución con parámetros mínimos en cuanto a calidad de transmisión. Asimismo, que en el mercado existen diversos fabricantes que cumplen con este requerimiento, por lo tanto, no limita la participación de Oferentes.

  Por lo tanto, ante lo expuesto, para la elaboración de su oferta, se debe adecuar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C Corte Suprema de Justicia